

12.2 Actividad legislativa

En las memorias de los últimos años ya se hizo referencia a las novedades introducidas en el Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo y en la del año pasado se hacía referencia a algunos de los problemas que presentaba, así como a algunas propuestas de modificación.

Parte de esas propuestas se recogen en el *Anteproyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*, que en enero de 2019 –fuera ya del ejercicio objeto de este análisis– fue remitido a la Fiscalía General del Estado, y que contiene una modificación de la circunstancia agravante cuarta del artículo 22 del Código Penal, que quedaría redactado de la siguiente forma: *Cometer el delito por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, edad, orientación, identidad sexual o de género, razones de género, razones de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad o cualquier otro motivo basado en un prejuicio discriminatorio, con independencia de que tales condiciones o circunstancias concurren efectivamente en la persona sobre la que recaiga la conducta.*

Seguiremos con atención el desarrollo de esta iniciativa legislativa, que será objeto de análisis en la Memoria del año próximo.